## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

## **NOTIFICACION**

Por disposición del señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. BERTONI DANIEL RODOLFO con domicilio fiscal en calle Belgrano 499 de la ciudad de Venado Tuerto , cuenta N° 032-013651-3, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 279/09 IND., dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0557644-6 "BERTONI DANIEL RODOLFO".

Santa Fe, 26 de Octubre de 2009.

Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución  $N^{\circ}$  2091-4/08 de esta Administración Regional Rosario, por el Sr. Daniel Rodolfo Bertoni, con domicilio fiscal en calle: Belgrano 499 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa FE CUIT 20-08291858-3 cuenta  $N^{\circ}$  032-013651-3 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 2°. Requerir a la firma Daniel Rodolfo Bertoni, D.N.I. N° 8.291.858 dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal Vigente, el ingreso de la suma de \$83.277,60 (pesos Ochenta y tres mil doscientos setenta y siete con 60/100) en concepto de impuestos y multas por omisión, Res. 04/98, correspondiente a los anticipos: 01 a 12/03: 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 12/06 y 01 a 10/07 y \$46.630,52 (pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta con 52/100) por intereses, los que deberán recalcularse a la fecha del efectivo pago de la deuda; haciendo un total de \$129.908,12 (pesos ciento veintinueve mil novecientos ocho con 12/100).

ARTICULO 3°.- De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 Inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, Subdirección de Fiscalización Externa N° 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de ejecución fiscal a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan. Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del Art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y particular del socio gerente de la firma y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. NICOLAS RUESJAS

Administración Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C∏90375∏Ene. 11 Ene. 15